

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2011-4230** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes N.R.S. 05465.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
02-02-2011	FADOUBA KONE	X9947946-D
05-02-2011	JOSEPH HERVE TCHAPPI TOUKO	1132989
06-02-2011	DRISS AGBANE	X9470643-W
11-02-2011	KHADIJA HADDIOUI	X6606913-W
11-02-2011	LARISA SAPTESATE	X7700638-P
13-02-2011	SUNNY EWEAN IYAMU	A2456685
13-02-2011	ALASSANE SOW	X3038405-J
16-02-2011	FATIMA KERARMI	Y0022515-N
17-02-2011	NAJIA MOUMNI	Y0091618-T
18-02-2011	CRISTOPHER DEURY RODRIGUEZ DE JESUS	X9689903-A
18-02-2011	DARWIN RODRIGUEZ DE JESUS	X9689857-A
18-02-2011	YOUNESS AMRI	X7639636-W
23-02-2011	RAMIRO NIETO AGUDELO	X9416469-Q
24-02-2011	FARIDA TALAL	Y0169358-T

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Torrelavega, 21 de marzo de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/4230

CVE-2011-4230